



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, GANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0114-2024-GM/MDL.

LAYO, 21 DE MAYO DEL 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: El informe N° 187-2024-FTS-/SGDGA/MDL/C-C de Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante el cual solicita encargo institucional para el pago de difusión y spot publicitario de la "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL- LAYO 2024", el evento de Feria Nacional que se ejecutara desde el 08 de junio al 17 de junio de 2024, del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales, Culturales y Turísticos a través de Ferias en el Distrito de Layo – Provincia de Canas- Departamento del Cusco" y Opinión Legal N° 085-2024-AJE/MDL. "Y";

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante numeral 54) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0120-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta con facultades delegadas para autorizar encargos institucionales;

Que, mediante el informe N° 187-2024-FTS-/SGDGA/MDL/C-C del Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente, mediante el cual solicita encargo institucional para para el pago de difusión y spot publicitario de la "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL- LAYO 2024", el evento de Feria Nacional que se ejecutara desde el 08 de junio al 17 de junio de 2024, del proyecto "Mejoramiento de los servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales, Culturales y Turísticos a través de Ferias en el Distrito de Layo – Provincia de Canas- Departamento del Cusco". CUI 2543267, proyecto que se viene ejecutando en la SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE, con la meta 0026 de esa manera cumplir con el avance físico y financiero, para lo cual se requiere la suma de S/. 3,000.00, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante Informe N° 151-2024-OTS/OPPC/MDL de fecha 16/05/2024, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto de la Municipalidad distrital de Layo, C.P.C. OSCAR TORRES SULLCA, emite el informe de disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,000.00 (tres mil cien con 00/100 SOLES), afecto a la Fuente de Financiamiento: META: 0026: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales, Culturales y Turísticos a través de Ferias en el Distrito de Layo – Provincia de Canas- Departamento del Cusco", con rubro 18 CANON Y SOBRECANON

Que, mediante el Informe N° 023-2024-PF-GDEYT-JACA del Residente del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales, Culturales y Turísticos a través de Ferias en el Distrito de Layo – Provincia de Canas- Departamento del Cusco" donde sustenta la solicitud de ENCARGO INTERNO para

📍 Plaza de Armas S/N LAYO - CANAS - CUSCO

☎ 984 381528 ✉ munilayo175@gmail.com

🖱 www.munilayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



llevar a cabo la ejecución del Componente 2 actividad 02.03.01.01.01 promoción de actividad agropecuaria y agroindustrial donde se desarrollaran distintas actividades agropecuarias feridas a la feria layo - 2024 la suma de S/. 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) que será utilizado para el pago de difusión y spot publicitario de la "XI FERIA NACIONAL Y LV FERIA REGIONAL AGROPECUARIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, GASTRONÓMICA, TURÍSTICA Y COMERCIAL- LAYO 2024", El Encargo tendrá que ser otorgado a nombre de la Tesorera C.P.C. Maribel Achahui Cruz con DNI N°48304030. adjuntando Informe Técnico del Plan de Actividad, con cuadro de presupuesto, conforme al siguiente detalle:

• Cuadro de distribución del presupuesto

PRESUPUESTO ANALITICO					
CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO PARA LA DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO					
CODG.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Difucion de Spot Publicitario en las emisoras de la Provincia de Canchis	Glb	1	S/ 600.00	S/ 600.00
2	Difucion de Spot Publicitario en las emisoras de la Provincia de Canas	Glb	2	S/ 600.00	S/ 1,200.00
3	Difucion de Spot Publicitario en las emisoras de la Provincia de Espinar	Glb	1	S/ 600.00	S/ 600.00
4	Grabacion de Spot Publicitario	Glb	1	S/ 600.00	S/ 600.00
TOTAL PRESUPUESTADO					S/ 3,000.00

Agradeciendo su atención, me despido haciéndole conocer mi autoestima personal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
Sub Gerencia de Desarrollo Económico
Ing. José A. Coasaca Alarcón
RESIDENTE
CIP: 86.011

Que, la solicitud de encargo se encuentra enmarcada en literales a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que señala que el Encargo es personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, toda vez son gastos urgentes que requieren ser pagado en efectivo y de manera inmediata por la naturaleza del evento y estos no han podido ser planificados con anticipación toda vez que el expediente del proyecto ha sido recientemente aprobado y la fecha del evento ya se encuentra próximo a iniciar por lo que ya es posible contratar mediante requerimiento.

Que, el encargo interno cumple también lo dispuesto por el literal d) del Inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, donde señala que los Encargos a personal de Institución Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el Encargo a personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo",





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la misma no debe superar 3 días posteriores a la culminación de la actividad en aplicación del numeral 40.3 de la norma recitada;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 085-2024-AJE/MDL del asesor externo de la MDL e Informe N° 156-2024-SNN-UA-MDL el Jefe de Abastecimiento se pronuncia con opinión favorable para otorgar encargo en aplicación del literal d) del Inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, toda vez las adquisiciones se deben realizar directamente por la naturaleza del evento.

Que, el monto solicitado por "Encargos" al personal de la Institución se encuentra por debajo de 10 Unidad Impositivas Tributarias, por consiguiente, cumple lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos, por lo que se debe tomado en cuenta

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 54 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 0120-2024-A/MDL y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO al Personal de la Institución de la Municipalidad Distrital de Layo, conforme al siguiente detalle:

- **NOMBRE DE RESPONSABLE DE ENCARGO:** C.P.C Maribel Achahui Cruz con DNI 48304030 – Tesorera de la Municipalidad Distrital de Layo, siempre en cuando que no tenga rendición pendiente.
- **OBJETO:** promoción de actividad agropecuaria y agroindustrial donde se desarrollarán distintas actividades a través de Feria en el Distrito de Layo. "Mejoramiento de los Servicios de Promoción y Comercialización de los Productos Agropecuarios, Agroindustriales, Artesanales, Culturales y Turísticos a través de Ferias en el Distrito de Layo – Provincia de Canas- Departamento del Cusco" CUI 2543267.
- **CONCEPTO DE GASTO:**

- Cuadro de distribución del presupuesto

PRESUPUESTO ANALITICO					
CUADRO DE DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO PARA LA DIFUSION DE SPOT PUBLICITARIO					
CODG.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Difucion de Spot Publicitario en las emisoras de la Provincia de Canchis	Glb	1	S/ 600.00	S/ 600.00
2	Difucion de Spot Publicitario en las emisoras de la Provincia de Canas	Glb	2	S/ 600.00	S/ 1,200.00
3	Difucion de Spot Publicitario en las emisoras de la Provincia de Espinar	Glb	1	S/ 600.00	S/ 600.00
4	Grabacion de Spot Publicitario	Glb	1	S/ 600.00	S/ 600.00
TOTAL PRESUPUESTADO					S/ 3,000.00

Agradeciendo su atención, me despido haciéndole conocer mi autoestima personal.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
Sub Gerente de Desarrollo Económico
Ing. José A. Coasaca Alarcón
RESIDENTE
CIP 86011





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO

"CAPITAL COMERCIAL, CANADERA Y ALPAQUERA DE LA PROVINCIA DE CANAS"

"Nuevo destino Turístico de la Región"



- **MONTO:** TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)
- **CONDICIONES QUE DEBE SUJETARSE LA ADQUISICIÓN:** La Contratación y adquisiciones deben sujetarse respetando los principios de moralidad, imparcialidad, libre competencia y en cuanto a la adquisición de bienes y servicios, respetando los establecido en el artículo 40 de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.
- **TIEMPO:** Desde la conclusión de la actividad 3 días hábiles después del evento que concluye el 17 de junio de 2024.
- **PLAZO PARA RENDICIÓN:** Es de 3 días hábiles como máximo al 21 de Junio de 2024 fecha límite para rendir.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente egreso se atenderá con cargo a Disponibilidad Presupuestal otorgado por la Oficina de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a las oficinas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C

- Gerencia Municipal
- Presupuesto
- Económico



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Ing. Efraim W. Pineda Alvarez
DNI: 23959765
GERENTE MUNICIPAL

2023

GESTIÓN

2026

